

tada por D. José Marcos y Marcos de esta Verdad
en solicitud de que se le libre certificación en la
que se acredite la conveniencia total de los cargos que
desempeñó su hijo D. César Marcos y Páez en
el año pasado de mil ochocientos setenta y tres
y primer semestre del setenta y cuatro con lo de
mas que en la misma se refiere y de que en
terceros del dho. acordaron: Que mediante el
que D. César Marcos y Páez, de este domicilio
Depositario que fue en mencionados años de pro-
pio, del Pósito, y Patrono del Hospital de esta villa
tiene rubricada todas sus responsabilidades, se
que consta de dos cuentas rendidas y de mas
Antecedentes que obran en Secretaria, desde lue-
go expedirse la certificación que se apeteciere, asi
como ^{se entregará} la escritura de obligacion que otorgó el Don
José Marcos y Marcos en seis de febrero de de
dho año mil ochocientos setenta y tres, con
objeto de que la cancele conforme se halla pre-
acuerdo.

Con lo que se terminó esta sesion que fir-
man S. S. de que certifico = Ent = se entregará = vale =

Consejero
Gonzalez
Pajuelo
Gonzalez

Abogado
Lorenzo
García
Aguilera

